	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	COMUNICACIONES OFICIALES	Versión: 03 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN No 043 DE 2024**  
(26 de febrero de 2024)

**“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEGUNDA, SUBSECCION B, CONSEJERO PONENTE: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR; EN SENTENCIA DE UNICA INSTANCIA, EL DÍA 11 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, DENTRO DEL PROCESO NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO 11001-03-25-000-2013-01491-00 (3790-2013)”**


EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y administrativas y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y el Acuerdo 008 de 2021, y demás reglamentarias, y

**C O N S I D E R A N D O**

- 1.- Que, el día 22 de julio del año 2013, el Procurador General de la Nación, emitió fallo disciplinario dentro del radiado SIAF 2012-468233.
- 2.- Que, el Concejo Municipal de Floridablanca, mediante Resolución No 078 de 2013, del 04 de septiembre del 2013 “*Por la cual se da cumplimiento al fallo disciplinario proferido el día 22 de julio de 2013 por el Procurador General de la Nación dentro del radicado SIAF 2012-468233, en desarrollo del artículo 46 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)*”; convirtió la sanción de suspensión en salarios de acuerdo al monto de lo devengado por concepto de honorarios para el momento de la comisión de la falta.
- 3.- Que, el Concejo Municipal de Floridablanca, en proceso de cobro coactivo No 2013-005, emitió mandamiento de pago el día 28 de mayo de 2018, en contra del señor Carlos Ciro Ruiz Duarte, identificado con cédula de ciudadanía número 91.281.440 expedida en la ciudad de Bucaramanga.
- 4.- Que, dentro del proceso de cobro coactivo No 2013-005, no se decretaron medidas cautelares, por parte del Concejo Municipal de Floridablanca.
- 5.- Que, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, consejero Ponente: Juan Enrique Bedoya Escobar; mediante Sentencia de Única Instancia, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, el día 11 del mes de octubre del año 2023, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, radicado No 11001-03-25-000-2013-01491-00 (3790-2013), siendo demandante el señor CARLOS CIRO RUIZ DUARTE; F A L L A:

*Primero: Declarar la nulidad, únicamente respecto de los demandantes, de los fallos disciplinarios de primera y segunda instancia, respectivamente, del 19 de junio de 2012 emitido por la Procuraduría Provincial de Bucaramanga y, del 1 de noviembre de 2012 de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa; así como del acto administrativo del 22 de julio de 2013, por el que el procurador general de la Nación resolvió revocar parcialmente de manera directa los mencionados actos administrativos sancionatorios.*

*Solidario, Comprometido y Participativo*

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR01
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>	Versión: 03 Fecha: 17/01/2024
		Página 2 de 2

*Segundo: A título de restablecimiento del derecho, ordenar a la Procuraduría General de la Nación, eliminar de sus bases de datos, los antecedentes disciplinarios anotados como consecuencia de la decisión sancionatoria que en esta providencia se anula, solo en lo que respecta a los demandantes Luis Alfonso Buitrago Vásquez, Félix Marino Jaimes Caballero, Carlos Ciro Ruiz Duarte y Carlos Roberto Ávila Aguilar.*

*Tercero: A título de restablecimiento del derecho, condenar a la Procuraduría General de la Nación a pagar a los demandantes, de manera indexada, las sumas que ellos tuvieron que pagar por orden de la resolución 078 del 4 de septiembre de 2013 «por la cual se da cumplimiento al fallo disciplinario proferido el día 22 de julio de 2013 por el procurador general de la Nación...», del presidente del Concejo de Floridablanca.*

*Cuarto. Negar la solicitud de reconocimiento y pago de daños materiales y morales. Quinto. Sin condena en costas en esta instancia.*

Que en mérito de lo expuesto resuelve:

**ARTICULO PRIMERO.** - Dar por terminado el proceso de cobro coactivo No 2013-005 que cursa en contra del señor Carlos Ciro Ruiz Duarte, identificado con cédula de ciudadanía número 91.281.440 expedida en la ciudad de Bucaramanga; por las razones expuestas en el considerando.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Se expide en Floridablanca, a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA**  
Presidente

*Proyecto: Priscila Angulo Porras-Abogada cps.*

*Revisó: Diego Fernando Álvarez Rojas-secretario general*

*Solidario, Comprometido y Participativo*

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander  
Correo Electrónico: [ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co](mailto:ventanillaunica@concejomunicipalfloridablanca.gov.co)